

APRUEBA POSTULACIÓN SELECCIONADA Y ORDENA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN DECRETO SUPREMO N° 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, TITULO II, DE LA BENEFICIARIA:

- SRA. EVELYN CAROLINA CARRASCO SEPÚLVEDA, RUT: 13.159.464-K, COMUNA PANGUIPULLI.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2542 /

VALDIVIA,

14 DIC 2009

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) EL Decreto Supremo N° 174 de Vivienda y Urbanismo del 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 533 de Vivienda y Urbanismo de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a programas de vivienda.
- c) El Convenio Marco de fecha 01 de Septiembre del 2008, suscrito por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos.
- d) La Resolución Exenta N° 173 de fecha 04 de Septiembre del 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que aprueba el Convenio Marco citado en el visto c).
- e) La Resolución Afecta N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976; y lo establecido en los Artículos 79 y siguientes, del Decreto Fuerza de Ley N° 29 del 2005, sobre Subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO**

1. La Carta de fecha 14 de Octubre del 2009 y recepcionada por Oficina de Partes, con fecha 14 de Octubre de 2009, ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, Oficina de Panguipulli, mediante la cual adjunta documentos con observaciones subsanadas de la postulante **SRA. EVELYN CAROLINA CARRASCO SEPÚLVEDA**.
2. EL Acta de Evaluación de los antecedentes, de fecha 28 de Octubre del 2009, correspondiente a la beneficiaria **SRA. EVELYN CAROLINA CARRASCO SEPÚLVEDA**.
3. La postulación efectuada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, para la postulante que se indica:

RUT	POSTULANTE	PROPIEDAD ADQUIRIR	SECTOR POBLACION	COMUNA	FOLIO DE POSTULACIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	MOTO DE SUBSIDIO SOLICITADO	SUBSIDIO LOCALIZACION	TOTAL
13.159.464-K	EVELYN CAROLINA CARRASCO SEPULVEDA	JUAN BAUTISTA ETCHEGARAY N° 532	-----	PANGUIPULLI	8525940	14-10-2009	320	100	420

4. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE, los antecedentes de la postulante que se indica a continuación, cuya postulación fue ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI.

RUT	POSTULANTE	PROPIEDAD ADQUIRIR	SECTOR POBLACION	COMUNA	FOLIO DE POSTULACIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	MOTO DE SUBSIDIO SOLICITADO	SUBSIDIO LOCALIZACION	TOTAL
13.159.464-K	EVELYN CAROLINA CARRASCO SEPULVEDA	JUAN BAUTISTA ETCHEGARAY N° 532	-----	PANGUIPULLI	8525940	14-10-2009	320	100	420

2.- EMÍTASE, Certificado de Subsidio Habitacional, a nombre de la beneficiaria que se indica; de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 del Decreto Supremo N° 174, Vivienda y Urbanismo del 2005 y sus modificaciones.

RUT	POSTULANTE	PROPIEDAD ADQUIRIR	SECTOR POBLACION	COMUNA	FOLIO DE POSTULACIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	MOTO DE SUBSIDIO SOLICITADO	SUBSIDIO LOCALIZACION	TOTAL
13.159.464-K	EVELYN CAROLINA CARRASCO SEPULVEDA	JUAN BAUTISTA ETCHEGARAY N° 532	-----	PANGUIPULLI	8525940	14-10-2009	320	100	420

3.- Dejase Constancia de la obligación de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, de acuerdo al Convenio Marco suscrito, de remitir al SERVIU toda la documentación de la postulante que fuere necesaria para el otorgamiento del subsidio, así como la requerida para la prórroga de su vigencia, en su caso, dentro de los plazos que establece el artículo 60 del Decreto Supremo N° 174, de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, como así mismo asesorar en la obtención del crédito a las familias que opten a ello, conforme al artículo 59 letra b) inciso final del citado reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



1. SEREMI MINVU REGION DE LOS RIOS.
2. DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS RIOS.
3. UAT DITEC - MINVU SANTIAGO
4. DINFO - MINVU SANTIAGO
5. DPH - MINVU SANTIAGO
6. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
7. DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS.
8. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES REGION DE LOS RIOS
9. SECCION PAGO SUBSIDIO REGION DE LOS RIOS
10. DEPARTAMENTO JURIDICO.
11. DEPARTAMENTO TÉCNICO.
12. ÁREA DE GESTION Y POSTULACION DE PROYECTOS HABITACIONALES.
13. ÁREA DE ASISTENCIA TECNICA.
14. MINISTERIO DE FE.
15. OFICINA PARTES. ✓
16. E.G.I.S. - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI - BERNARDO O'HIGGINS N° 793 -PANGUIPULLI.

**Ley de Transparencia art.7/g**